

La posesión se presenta en el Pirineo aragonés como un fenómeno frecuente desde el siglo XI hasta comienzos del XX. Se estudian las tres epidemias de posesión colectiva surgidas en los siglos XV y XVII y los condicionantes socioculturales que las propiciaron. Los síntomas descritos constituyen una metáfora de las cosmovisiones subyacentes.

Palabras Clave: Latrantes. Enfatuadas. Espirituadas.
Posesión demoniaca. Valle de Tena. Cinco Villas.

Pirinioan deabrutzea ohiko fenomeno gisa aurkezten da XI. mendetik XX.era bitartean. XV. eta XVII. mendeetan agerturiko deabrutze kolektiboaren hiru izurrite eta horiek ekarri zituzten baldintzatzaile soziokulturalak aztertzen dira. Deaskribaturiko sintomak azpian dautzan mundu ikuskeren metafora bat dira.

Giltza-Hitzak: *Latrantes. Enfatuadas. Espirituadas.*
Deabrutzea. Valle de Tena. Cinco Villas.

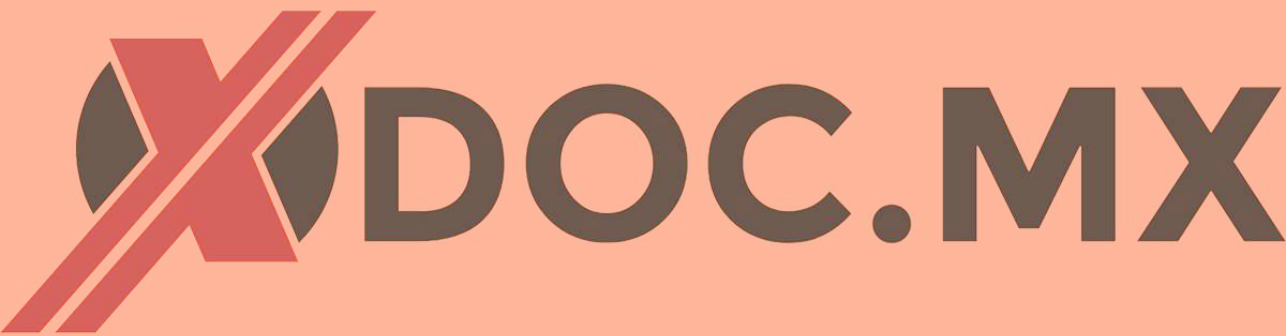
La possession se présente dans les Pyrénées aragonaises comme un phénomène fréquent depuis le XI^{ème} siècle jusqu'au début du XX^{ème}. On étudie les trois épidémies de possession collective qui sont apparues au cours des XV^{ème} et XVII^{ème} siècles et les conditions socioculturelles qui les favorisèrent. Les symptômes décrits constituent une métaphore des cosmovisions sous-jacentes.

Mots-Clés : Latrantes. Emphatisées. Spiritualisées.
Possession démoniaque. Valle del Tena. Cinco Villas.



La posesión demoníaca en el Pirineo aragonés

(Demonic possession in the
Aragonese Pyrenees)



Gari Lacruz, Ángel

Museo de Creencias y Religiosidad popular del Pirineo Central.
Calle del Castillo, s/n. 22392 Abizanda
angelgari@gmail.com

BIBLID [ISBN: 978-84-8419-238-1 (2012); 158-200]

1. Introducción

En este trabajo presento una síntesis de los principales acontecimientos sobre la posesión demoníaca en el Pirineo aragonés y una aproximación a su psicogénesis tanto en función de las cosmovisiones subyacentes como de los condicionantes sociales, culturales y personales. Otra dimensión del tema se halla en las repercusiones que el Concilio de Trento, a través de determinadas actuaciones eclesíásticas, tuvo en la posesión y en la difusión de manuales de exorcismos y esconjuros.

La posesión demoníaca se ha presentado en este territorio y con mayor incidencia en los pueblos pequeños, como un fenómeno frecuente desde el siglo XI hasta comienzos del XX, constituyendo el núcleo central del estudio los importantes casos de posesión colectiva desde finales del siglo XV hasta el XVI y las epidemias de posesión del Valle de Tena y Cinco Villas en el siglo XVII. La valoración de los síntomas constituye una metáfora de los diferentes estratos culturales subyacentes.

El fenómeno de las mujeres latrantes cobra un significado fundamental para plantear una hipótesis de interpretación de las cosmovisiones precristianas que se vería reforzada por la terminología utilizada para designar a las posesas en los siglos XIX y XX que muestra las diferentes concepciones, conservadas en estratos culturales, a lo largo de los siglos sucediéndose unas a otras y a veces han coexistido en un mismo territorio.

Para la investigación se han consultado fuentes diversas de muy diferentes contenidos que han condicionado el tratamiento y el análisis de los casos. Algunos documentos ofrecen informaciones muy escuetas que valoradas en su conjunto, como sucede con las mujeres latrantes, permiten sin embargo establecer consideraciones del fenómeno y su evolución.

Entre las fuentes consultadas se encuentra la documentación jurídica de las tres justicias: Inquisitorial, Ordinaria y Episcopal. Por otra parte los informes, realizados unos por personal de la Inquisición, otros por los visitantes apostólicos y el encargado por el Parlamento de Navarra la Baja. Mención aparte, por sus re-

percusiones, requieren los desaforamientos promulgados por la Justicia Ordinaria para perseguir los delitos de brujería.

Igualmente se han estudiado los libros publicados sobre Aragón de los siglos XVI y XVII que aportan informaciones sobre el tema y los especializados en rituales utilizados en Aragón en esos siglos.

El trabajo de campo llevado a cabo proporciona informaciones útiles para el estudio de los hechos en los siglos XIX y XX, periodo en el que escasea la documentación porque empieza a decaer el interés de las autoridades por estas manifestaciones.

2. Precedentes históricos

Oscar Calavia Sáez ha destacado que, en la cuenca del Ebro, a partir del siglo IV se utilizaba el exorcismo para vencer al diablo representado en formas de dragón, culebra, león y otros animales y de este modo el sacerdote o Santo Vencedor adquiriría prestigio como “héroe”¹.

Pero, es del siglo XI el primer testimonio histórico de exorcismo a una posesía localizado en el Alto Aragón. Se trata de la noticia recogida por fray Francisco Diego de Aynsa y de Iriarte en su obra *Fundación, excelencias y antigüedades de la ciudad de Huesca*² de la que escribe:

A esta capilla de San Bartolomé trayan antiguamente los endemoniados (...) Estando endemoniada una hija de un rey o persona principal, dixo el demonio por boca de la doncella, no salía sino la trayan a la capilla de San Bartolomé de la Iglesia de San Pedro de Huesca...

En otro punto de este libro Diego de Aynsa recoge otra información sobre los endemoniados:

En la villa de Chebluco moraba un hombre de nombre Mahomat y tenía una hija llamada Cina endemoniada con tres demonios, y salidos de San Martín (de la Val de Onsera) por medio de un sacerdote llamado Sancho". "El tercer demonio salió desta manera: Dixo el demonio que llevasen a la doncella a la Iglesia de San Pedro de Huesca el día de su fiesta y saldría (...) Al tiempo que salía el sol, cayó en tierra la doncella (...), entonces comenzó a hinchársele la garganta en tanta manera que la tenía igual que los labios, y sacó por medio de su boca una piedra como casi medio queso [...]

Estos sucesos se datan hacia el año 1075³ aunque, se debe recordar que, Huesca fue tomada por los cristianos en 1096, por tanto el exorcismo de la capilla de San Bartolomé, es probable se realizase en fechas posteriores. Se debe destacar que, en los dos casos, los rituales fueron llevados a cabo por sacerdo-

1. "La invención del Enemigo (Las figuras diabólicas en el Valle del Ebro, del Siglo IV y XVII)". En: *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, nº 46. Madrid, 1991; pp. 117-145.

2. Huesca. CABARTE, Pedro. 1619; pp. 141-142.

3. GARI LACRUZ, Ángel. "La ciudad de Huesca y la posesión demoníaca". En: *Diario del Alto Aragón*. Huesca: 10 de agosto de 2007; 9 p.

tes y en centros religiosos prestigiados como el monasterio de San Martín de la Val de Onsera enclavado en la sierra de Guara y la iglesia de San Pedro el Viejo en la capital diocesana y de mayor prestigio. Por este motivo el demonio pone como condición para salir del cuerpo hacerlo en este templo y lo hace cuando ella, tras el exorcismo, arroja un hechizo lo que implica que el diablo estaba condicionado por él y por la acción de algún brujo o bruja que lo había realizado.

Las características de los exorcismos descritos corresponden a escenarios dominados por la ortodoxia cristiana y presentan un esquema interpretativo que la Iglesia católica ha mantenido durante siglos. Este modelo contrasta con las creencias de la sociedad medieval cuyas cosmovisiones más generalizadas interpretaban que la posesión se debía a la ocupación de los cuerpos por las almas de los muertos y también se vinculaban a ellas la capacidad de adivinación que se atribuía a determinadas personas. En este sentido debe tenerse en cuenta las precisiones que Schmitt realiza:

En el siglo XII, la explicación etimológica tradicional sufrió una modificación: Juan de Salisbury, obispo de Chartres (m. 1180), hace derivar la raíz necro- del latín niger, “negro”, en lugar de hacerlo del griego necros. El diablo pasaba así al primer plano, por delante de los muertos, en el preciso momento en que iba a afirmarse, en el siglo XIII, la idea de la “magia negra”⁴.

Jaume Oliver se refiere a la adivinación como inducida por las almas de los muertos en el texto siguiente:

En el siglo XIV en el Pirineo leridano la adivinación estaba relacionada con las almas de los muertos, como consta en una visita pastoral del Obispado de Urgell: “que facit divinationes et respicit animas spirituales et facit inprimencia”⁵.

Este testimonio expresa que la cosmovisión vinculada a los muertos se mantenía viva en el Pirineo y que la transición entre ambas cosmovisiones se fue produciendo paulatinamente durante siglos y la Iglesia diaboliza la adivinación, los conventículos de brujas y la posesión.

En la causa abierta contra Juan Garcés de Calamocha en 1496, una de las primeras acusaciones a la Inquisición de Zaragoza, aparece el término nigromancia y un siglo más tarde en 1605, Alejos Lavello fue calificado de nigromante⁶ por el mismo Tribunal. En este sentido además de lo ya dicho resulta esclarecedor las precisiones del lingüista y clérigo Covarrubias en 1611: “Nigromancia: Arte de adivinar invocando los muertos”⁷.

4. SCHMITT, Jean-Claude. *Historia de la superstición*. Barcelona: Editorial Crítica, 1992; p. 68.

5. OLIVER BRUY, Jaume. “Estudi introductori. Vassalls de vassall i vassalls del dimoni al Pallars al segle XVI. Arxiu Capitular de Vic, calix 31. visites Pastorals d’Urgell”, vol V, en la obra de ESPADA GINER, Carmen y OLIVER BRUY, Jaume: *Les bruixes al Pallars: processos d’Inquisició a la Varvassoria de Toralla* (s. XVI). Tremp: Editorial Garsineu, 1999; p. 45.

6. AHN-SI. lib. 990, fol. 346v.

7. COVARRUBIAS, Sebastián de. *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*. Barcelona: Edición de Martín de Riquer: Editorial Altafulla, 1998.

Vistos los testimonios sobre la nigromancia deben valorarse las vinculaciones entre posesión y almas de los muertos que procedentes de la Edad Media todavía continuaban en siglo XVI. El aragonés Pedro Ciruelo en su obra fechada en 1529 al tratar sobre los endemoniados se expresa del siguiente modo:

Escribo aquí este aviso porque muchas veces el diablo, padre de mentiras, finge que es una ánima de tal hombre o mujer que anda en penas, y dice que viene a revelar a los suyos las penas en que está para que cumplan las misas y treintanarios que mandó en su testamento; o, aunque no las haya mandado, dice que le digan tantas misas y de tales oficios y con tales ceremonias que salga de penas; y otras algunas cosas desta manera dice, so color de santidad, por engañar a las gentes simples. [Y en otro punto agrega:] y también si dice que es alguna ánima del tal hombre o mujer ya defuntos, y por otras algunas señales⁸. [Y precisa:] es cuando se aparesce en figura de hombre, que lo ve el nigromántico y le habla. Otras veces en figura de alguna ánima ensabanada, que dice que anda en pena⁹.

En los textos afloran las creencias populares aunque Ciruelo trata de diabolizarlas para justificar que sea la iglesia quien ejerza su control pero a pesar de este empeño de reservarse la función de exorcizar y esconjurar, hay testimonios entre los siglos XVI al XX de que fueron ejercidas por personas no eclesiásticas que afirmaban tener virtud para ello o conocer oraciones, conjuros y rituales que podían librar de los diferentes tipos de posesión.

2.1. Documentos sobre las manifestaciones de brujería a finales del siglo XV en las montañas de Jaca

Se han localizado varios documentos, de finales del siglo XV, con testimonios que permiten valorar la importancia de los acontecimientos de brujería en el norte de Aragón y extrapolar las actuaciones de la Justicia Ordinaria, más próxima a los hechos y más contundente jurídicamente. Sin embargo, apenas se recogen informaciones sobre la brujería en los documentos inquisitoriales y no hay constancia de denuncias a la Justicia Episcopal.

En 1495 Alonso de Aragón, Virrey de Aragón y Arzobispo de Zaragoza envía una carta dirigida a los justicias de varias localidades cercanas a Jaca, ordenándoles que hicieran procesos contra “muchos hombres e mugeres bruxos que viven como malos christianos e que matan muchas personas e ganados con hechizos e muchas malas artes”¹⁰.

Con esta actuación Alonso de Aragón confiere más autoridad a la Justicia Ordinaria que a la Episcopal ya que no cursó, como Arzobispo, órdenes semejantes a los párrocos del norte de su diócesis ni tampoco se dirigió al Tribunal de la Inquisición de Zaragoza que también tenía competencias.

Este texto adquiere excepcional importancia porque muestra la intensidad

8. *Reprobación de las supersticiones y hechicerías*. Madrid: Editorial Joyas Bibliográficas, 1952; p. 110.

9. *Ibidem*, p. 36.

10. TAUSIET CARLES, María. *Ponzoña en los ojos. Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*. Tesis Doctoral, 1997. Zaragoza: Editorial Institución Fernando El Católico, 2000; pp. 162-245.

de las manifestaciones de la brujería, los problemas derivados de ella y la variedad de competencias existentes para enjuiciar estos delitos.

Otro testimonio es el del Visitador apostólico Fray Guillermo Serra¹¹ que en 1499, se desplazó a los valles pirenaicos de las montañas de Jaca y en el informe que elaboró sobre esta visita pone de manifiesto el gran número de brujas y de mujeres latrantes, como denomina al contagio de posesión demoníaca que afectó a muchas mujeres de estos lugares.

Estas informaciones se complementan con otras aportadas en la acusación de la Narbona de Cenarbe, en 1498, a la Inquisición de Zaragoza por varios delitos de brujería, entre ellos la acusan de participación en conventículos lo que implica la existencia de otras sospechosas que pudieron ser juzgadas por la Justicia Ordinaria.

A fines del siglo XV, según los documentos citados, se observa una gran intensidad en las supuestas actuaciones de las brujas que se pueden tipificar en las siguientes acciones: dañar a personas, animales y cosechas por maleficios, la utilización de venenos y pozones; la manifestación de posesión de mujeres latrantes y la primera acusación en esta zona del Pirineo por supuesta participación de las brujas en los conventículos de las Lanas du Buc. Estas manifestaciones pudieron tener lugar, igualmente, en los valles limítrofes de Navarra y al norte, en la vertiente francesa.

En el artículo sobre “Brujería en los Pirineos (siglos XIII al XVII). Aproximación a su historia” hice algunas aportaciones sobre la brujería en el Pirineo navarro sobre este periodo¹².

No hay documentación sobre acusaciones a brujas del Pirineo navarro a finales del siglo XV pero existe un documento de 1610 que aporta luz sobre lo que pudo ocurrir en este tiempo. En él se dice que, 114 años antes en Navarra hubo importantes persecuciones de brujas:

La abominable seta de los bruxos es mui antigua y usada en muchas partes y con mas frecuencia en las que estan tocadas de la heregía y ha çiento y catorze años que se començo a descubrir en los valles de los montes perineos que caen en el reyno de Navarra... y... desde el año de mill y quinientos y treinta y quatro adelante hasta el de quarenta... se puso gran cuidado en extinguir aquella seta...¹³.

En este texto se pone énfasis en que las actuaciones de la secta de las brujas comenzaron en el año 1496. La valoración que se desprende del término secta

11. DURÁN GUDIOL, Antonio. “Las bibliotecas eclesiásticas de la diócesis de Jaca a finales del siglo XV”. En: *Revista Argensola*, núm. 49-50. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1962; pp. 59-63. Artículo basado en el Libro de visita pastoral de Guillermo Serra, de 1499, Signatura en el Archivo Diocesano de Huesca: 1.2.1./01.01. Es un volumen en papel con encuadernación en pergamino. Tiene 135 páginas o folios numerados. Se visitan 142 lugares diferentes, además de Jaca (la catedral y sus distintas parroquias).

12. En: *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*. Año XLII, nº 85, enero-diciembre 2010. Pamplona: Editorial Institución Príncipe de Viana, pp. 317-354.

13. AHN-SI. lib. 835, fol. 340. BLÁZQUEZ, Juan. *Eros y Tanatos. Brujería, hechicería y superstición en España*. Toledo: Editorial Arcano, 1989; p. 69.



Endemoniada en la procesión de Santa Orosia en Jaca, el 25 de junio de 1922. Foto: De las Heras (Archivo Peñarroya)

hace pensar en grupos, considerados además como herejes. Información que cobra mayor interés por ser coetáneos los hechos con las intensas persecuciones, ya mencionadas, que se llevaron a cabo a finales del siglo XV en los valles de las montañas de Jaca limítrofes con Navarra y con la epidemia de mujeres latrantes que se propagó en esos años. La falta de fuentes documentales permite pensar que fueran perseguidas por la Justicia Ordinaria como en Aragón.

Pocos años más tarde en 1521 el Santo Oficio promulga un edicto de gracia dirigido a las brujas de Jaca y Ribagorza. Este texto deja claro la preocupación de la Inquisición por la intensidad de los fenómenos en esta zona, aunque sus actuaciones fueron de escasa incidencia en las montañas. Con él se deja constancia de que 25 años más tarde del escrito de Alonso de Aragón la extensión y la intensidad de las actividades de las brujas continuaba y preocupaba a las autoridades como se verá en otros documentos más adelante.

Los hechos de brujería descritos son fundamentales para comprender mejor el contexto social y jurídico en el que surge el brote de mujeres latrantes.

3. Las mujeres latrantes desde finales del s. XV hasta finales s. XVI en el Pirineo aragonés

Los testimonios localizados sobre las mujeres latrantes se hallan entre los años 1498 y 1596, tiempo en el que otras manifestaciones importantes de brujería obligaron a la Justicia Ordinaria a tomar medidas excepcionales contra ellas como fueron los desaforamientos, que generaron indefensión a los acusados.

La primera información sobre las mujeres latrantes se encuentra en el proceso de la Narbona de Cénarbe, juzgada por la Inquisición en 1498, donde le acusan entre otros delitos de:

Itéz. Dize el dicho procurador fiscal que la dicha denunciada, usando del dicho officio de bruxa, ha dado pozonyas a muchas personas y a otras fazia fetillerías y sortilegios, por lo qual algunas de las dichas personas morían y otras quedavan baldadas, otras ladravan en la Yglesia y en otras partes como perros y otros animales, y otras vezes estando en la Yglesia no veyan el Corpus quando se alçava y si lo veyan lo veyan muy negro y todo esto prevenía a causa de los fetillos y pozonyas que la dicha demandada ha dado y dava a la[s] dichas personas. Y esto es verdad¹⁴.

En la visita a las parroquias del Obispado de Jaca en 1499 realizada por Fray Guillermo Serra, franciscano, profesor de Teología y obispo titular de Hipona, destaca la existencia de brujas, sobre todo en los altos Valles, Es parco, el visitador, en lo que respecta a éstas, limitándose a señalar lo que al parecer las distinguía: *“mugeres que ladraban o hacían ladrar como perros.*

Villanua Dixit vicarius quodiam fuerunt capte V mulieres Cesaragustae et est fama quod use sunt arte prohibita ita quod facium latrare quasdam mulieres ut canes et alia opera mala bruxarum.

“Aratorés - Est quedam mulier que ladrat ut canes”

“Sinués - Sunt multe mulieres latrantes”

“Aragüés - Sunt quedam mulieres latrantes more canum. Vicarius aliquando movet rixas et aliquando portat quamdam baillistam cum ista térra sit luporum et lebant quosdam bandolarios”

“Siresa - Sunt mulieres latrantes more canino”

“Verdún - Capellani non bene coniurant nubes”

“Biescas - Non sunt nigromantici nec sortlegi, sed ex sola opinine credunt uxore. Manaut habere famam faciendi latrare, ex qua unus filius suus latrat”

“Barós - Non sunt iuratores nec convocatores demonum”

“Larrés - Reperit ecclesiam apertam et discoopertam et multum perditam et intus herbis plenam”.

14. AHPZ C. 23.1, Artículo 2º de la Demanda Criminal de la Narbona, en la página 7v del proceso. ESPADA, Carmen. *La vieja Narbona. De las sombras del alba, al resplandor de las hogueras. Manuscritos de la Inquisición*. Zaragoza: Editorial Certeza, 1998; 232 p.



Espiritada en la procesión de Santa Orosia, en Jaca, 1922. Foto: De las Heras (Archivo Peñarroya)

"Canfranc" - "que latrant ut canes", son Antona de la Mason, María Dant (o Daut) y Cristina Casanovas"¹⁵.

De este documento se pueden hacer diferentes consideraciones. De él se desprende que el fenómeno de las mujeres latrantes no fue un hecho local, afectó a 7 pueblos de dos valles contiguos y fronterizos con Francia, donde tuvieron más repercusión, aunque la zona afectada fue más limitada que en el país vecino y pequeña en relación al Pirineo Aragonés.

Sobre el hecho de que "las mugeres ladraban o hacían ladrar como perros" se pueden hacer algunas observaciones. El síntoma de ladrar era mayoritariamente femenino, y no solamente lo padecían las posesas como víctimas de las brujas sino también éstas, lo que permite vincularlo a un posible fenómeno de manifestación "chamanica" vinculada a los animales perteneciente a una cultura claramente precristiana. En otro punto se dice que la bruja Manaut dice que hizo ladrar a su hijo, hecho sorprendente que la bruja ocasionase daños en su propio hijo.

Es significativo y sorprende que no aporte informaciones sobre los exorcismos que debieron aplicarse a las mujeres afectadas por el mal de ladrar. Y sin embargo precise que en el pueblo de Berdún el capellán no esconjuraba las tormentas.

15. Op. cit. DURÁN GUDIOL, Antonio, "Las bibliotecas eclesiásticas ...", pp. 55-99. Se ha tomado como fuente el artículo de Durán pero se han corregido algunos lugares al contrastarlo con el documento original, como sigue: Hecho por Siresa, Yésero por Biescas y se ha agregado Canfranc. Cénarbe aparece citado en el folio 99.